Munico Espada un trombon, cambiando con el bucson que tiene en la actualidad.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presid.te por sí y por todos los demas Señores comparentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario. #

Baltasar Vicente
de Ordangarin

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á Veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordangarin, los Señores D. Joaquin de Urizar y Moya y D. José Joaquin de Urrutia Tenientes primero y segundo, D. José Manuel de Vizcarra, D. Felipe de Zecona Zulueta, D. Fran.co Echenique, D. Antonio María de Egaña y D. José Vicente de Zengoa Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, quedó aprobada.

Acto continuo con asistencia del Bachiller mayoral de esta villa D. José María de Lizarri, se procedió al otorgamiento de los poderes que han de llevar á las Juntas de la villa de Motrico, los Señores Procuradores nombrados en la última sesion, y con este motivo el Señor Regidor Zecona Zuloeta hizo presente, que el Señor de Zengoa no podia ser apoderado de esta villa por carecer de la cualidad de vecino concejante y de los millares que exige el Fuero en el pueblo que haya de representarse, cuya observacion deseaba constase en el acta, para salvar la firma que iba á prestar en el poder, y no aparecer inconsecuente en sus opiniones. Sin embargo de lo espuesto por el Señor Zecona, el Ayuntamiento ratificó el nombramiento hecho en el Señor Zengoa, fundándose en que no se halla vigente en el dia la legislacion foral para la admision de vecinos concejantes, y que habiendo muchos que podian reunir esta cualidad al presente, se les privaria del derecho de representar á la villa, si se seguia el parecer del Señor Zecona Zuloeta.

El mismo Señor Regidor presentó por escrito una instruccion sobre puntos que los Procuradores Juntistas de esta villa debian promover en los de Motrico, cuyo tenor dice así.

Felipe María de Zecona Zuloeta, suplica á V.S. tenga á bien encomendar á sus Caballeros Procuradores Juntistas que deben representarla en las que van á celebrarse en Motrico. 1.o Pedir aclaraciones del encargo tan especialmente encomendado por las Juntas Generales de Zumaya á los Comisionados en Corte, relativo á conseguir del Gobierno de S.M. (q.D.g.) la reposicion de las atribuciones de los Ayuntamientos, y que en ninguno de los registros de Juntas desde tan eficazmente acordado: resulta descargo alguno. Pidiendo tome en consideracion la Junta la vase esta del Gobierno popular de Guipuzcoa. 2.o Siendo la cuestion debida del Pais la de la reforma foral y asimiladas cual estan en esta cuestion tan trascendental las tres Provincias. Pide la villa de Vergara acuerde la Junta la invitacion á sus dos

Secretarias Vizcaya y Alava que sustituya á las Comisiones parciales de las tres. Una sola compuesta de los sugetos que por su lealtad y amor nunca desmentido á la felicidad del País, y por consiguiente á sus fueros, buenos usos y costumbres merezcan ser en esta grave cuestion los interpretes de los deseos del País. Y que de esta comision dimanen las instrucciones á los Comisionados en Corte de las tres Provincias Hermanadas. 3.º Todo lo relativo al Camino de Llona. = Suplica á V. S. tenga á bien asi acordar quien pide á Dios guarde á V. S. m.s a.s Durango 26 de Junio de 1851. = Sumiso hijo de V. S. = Felipe de Zacona Zulueta. = Ilmo. Ayuntamiento de la N. y L. Villa de Durango."

Habiendose enterado detenidamente la corporacion, y despues de haber discutido por separado cada uno de dichos puntos, los adoptó por acuerdo, encargando sin embargo á los Señores Procurador Síndico hicieran uso de la precisorta instruccion, con circunspeccion y cordura, obrando en el particular segun acomejen las circunstancias.

Asi mismo el Señor Teniente primero Arizar y Moya, presentó varias observaciones relativas al modo y forma en que se hizo el nombramiento de Procuradores en la última sesion y enterado el Ayuntamiento acordó que consten en Secretaría.

Por último se dió comision al Secretario para prevenir al rematante del empedrado de las calles, á fin de que disponga se trasladen al Camino de Vidorte los escombros que han quedado en la plazuela de enfrente de la casa que habita el panadero Ignacio Cardano.

Con lo cual, se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. #

Baltasar Vicente
de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon
de Letona

En la casa Consistorial de esta villa de Durango á diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Sres. D. Joaquin de Arizar y Moya y D. José Joaquin de Arzadun Diputados primero y segundo D. Miguel Ignacio de Zabalo Procurador Síndico, D. José Manuel de Ezcurdia, D.n Fran.co de Echenique, D. Antonio María de Zguña, D. José Vicente de Mengoa y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura del acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

El Ayuntamiento ratificó en seguida el acuerdo que habia tomado en conferencia particular habida el dia veinte y nueve del mes anterior acerca del contenido de una comunicacion dirigida por el Señor Director del Real Seminario de esta villa con fecha veinte y seis del mismo, pidiendo auxilios para la ejecucion de varias obras que eran indispensables para dar mayor ensanche y comodidad al establecimiento. Con este motivo y en conformidad á las instrucciones que recibieron los Señores Apoderados nombrados para asistir á las Juntas Generales de la villa de Motrico, uno de ellos el Señor Arizar presentó en descargo de su cometido el acuerdo adoptado por la Provincia, cuyo tenor dice asi:

„La Comision de instruccion pública ha meditado sobre el